



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS 2026-25

1. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION	San Juan de Pasto (N)
3. CONTRATANTE	Centro De Diagnóstico Automotor De Nariño LTDA.
4. NIT	800.206.629-1
5. REPRESENTANTE LEGAL	Juan Carlos Cabrera Estrada
6. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.289.221 de Pasto(N)
7. CONTRATISTA	Linda Yeraldine Castillo Galindez
8. CEDULA DE CIUDADANIA	1.085.327.749 de Pasto (N)
9. DIRECCION PARA NOTIFICACION	Manzana Z Casa 316 Caicedonia
10. CORREO ELECTRONICO	Yeeraal96@gmail.com
11. FUNDAMENTOS JURIDICOS	Manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022, suscrita por el Gerente del CDA DE NARIÑO LTDA., Ley 1150 de 2007.
12. OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
13. VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000 m/cte.).
14. OBLIGACIONES:	14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Apoyar la planeación, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y de los estándares mínimos aplicables. b) Elaborar, actualizar, ejecutar y realizar seguimiento al Plan de Trabajo Anual del SG-SST, presentándolo a la Gerencia para su revisión y aprobación. c) Elaborar, actualizar y mantener la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (IPVR) y la matriz de requisitos legales del SG-SST, garantizando que permanezcan actualizadas conforme a las condiciones reales de la entidad. d) Realizar inspecciones periódicas a las instalaciones, equipos, herramientas, procesos y condiciones de trabajo; formular recomendaciones, elaborar y actualizar los procedimientos de trabajo seguro y efectuar seguimiento a la implementación y eficacia de las medidas de prevención y control derivadas de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos. e) Diseñar, ejecutar y realizar seguimiento a los programas de promoción y prevención, vigilancia epidemiológica y demás programas requeridos para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los riesgos identificados por la entidad. f) Diseñar, coordinar y ejecutar las actividades de capacitación, inducción, reinducción y sensibilización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como divulgar la política, los objetivos y demás componentes del SG-SST a trabajadores y contratistas.

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltlda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT 800 206 629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

- g) Coordinar y realizar seguimiento a la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y demás evaluaciones médicas aplicables, verificando el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por medicina laboral y apoyando la gestión de restricciones médicas y reubicaciones laborales cuando sea procedente.
- h) Verificar el cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo de trabajadores, contratistas y proveedores, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos internos de la entidad.
- i) Participar en la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, efectuar los reportes correspondientes ante las entidades competentes cuando haya lugar y realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de acción derivados de dichas investigaciones.
- j) Mantener actualizados los registros, estadísticas e indicadores del SG-SST, incluyendo accidentalidad, incidentes, enfermedades laborales, ausentismo, severidad, frecuencia y demás indicadores requeridos para la evaluación del Sistema.
- k) Elaborar, actualizar, organizar y administrar la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo políticas, procedimientos, manuales, instructivos, formatos, registros, matrices y demás documentos requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema.
- l) Apoyar la conformación, funcionamiento y seguimiento de las actividades del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Comité de Convivencia Laboral, de las Brigadas de Emergencia y de los demás comités establecidos por la normatividad vigente.
- m) Elaborar, actualizar e implementar el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, apoyar la ejecución de simulacros, verificar el estado de los equipos de emergencia y promover el fortalecimiento de la brigada de emergencias.
- n) Programar, apoyar y participar en las auditorías internas del SG-SST, en las evaluaciones de estándares mínimos, en la revisión por la dirección y en las demás actividades de verificación del Sistema, efectuando seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora que se generen.
- o) Atender y brindar apoyo técnico durante las visitas realizadas por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), el Ministerio del Trabajo y demás autoridades competentes, suministrando la información y documentación requerida.
- p) Gestionar, controlar y realizar seguimiento a la entrega, reposición y uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP), manteniendo los registros correspondientes.
- q) Elaborar y presentar a la Gerencia los informes técnicos, diagnósticos, análisis e indicadores de gestión del SG-SST, formulando recomendaciones orientadas al cumplimiento normativo y a la mejora continua del Sistema.
- r) Brindar asesoría técnica permanente a la Gerencia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, proponiendo estrategias orientadas al fortalecimiento, cumplimiento normativo y mejora continua del SG-SST.
- s) Diseñar, implementar, actualizar, ejecutar y realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la organización, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, mediante la identificación y control de los factores de riesgo vial, la formulación y ejecución del plan de trabajo, la coordinación de actividades de capacitación y sensibilización, el seguimiento a indicadores, la elaboración de informes, la gestión documental, la verificación del cumplimiento de los requisitos

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltlda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT 800 206 629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5809/2007 y Res. 11102/2012

legales y el acompañamiento en auditorías e inspecciones, promoviendo la mejora continua de la seguridad vial de la empresa.

- t) Cumplir las normas legales, reglamentos, procedimientos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ejecutar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que sean requeridas por la entidad para la adecuada implementación, mantenimiento y mejora del SG-SST.

14.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cancelar el valor del presente contrato en los treinta (30) días siguientes a la emisión de la factura o documento equivalente y de acuerdo con los valores ejecutados.
- Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que requiera para la ejecución del objeto del proceso.
- Verificar a través del Supervisor del contrato el cumplimiento de las obligaciones objeto del mismo.
- Todas las demás que surjan en desarrollo del objeto del presente proceso.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución se entenderá a partir de su perfeccionamiento y su ejecución con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, hasta el treinta (30) de diciembre de 2026.

16. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 m/cte.), incluidos impuestos, retenciones, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

17. FORMA DE PAGO: El valor del contrato, será desembolsado en pagos mensuales conforme al cumplimiento del objeto contractual que no sobrepase el valor total de la suma equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000 m/cte.), previa entrega del contratista de:

- Entrega del Informe final.
- Entrega de la factura de venta o cuenta de cobro.
- Entrega de todos los documentos que el CDA DE NARIÑO LTDA, le solicite al contratista.
- Entrega de constancia de pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
- Subir el informe de ejecución a la plataforma SECOP II.

Parágrafo 1. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 2. - El CDA DE NARIÑO LTDA., no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

18. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El CDA DE NARIÑO LTDA., para atender el compromiso por valor de DOCE MILLONES DE PESOS (\$ 12.000.000 m/cte.), cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), con las siguientes características:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2026000223	15/07/2026	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$12.000.000

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño
Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarltlda@gmail.com
Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800 206 629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5809/2007 y Res. 11102/2012

- 19. SUPERVISION:** El presente contrato será supervisado por el gerente del Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño LTDA, quien además tendrá las siguientes funciones:
- Suscribir el acta de recibo a satisfacción del cumplimiento de las obligaciones Contractuales, así como las demás que se generen en desarrollo del objeto contractual.
 - Controlar la correcta ejecución del contrato y velar porque se cumpla dentro de las condiciones que correspondan en un todo con las características y especificaciones contratadas.
 - Hacer recomendaciones necesarias al CDA DE NARIÑO LTDA para proceder en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA.
 - Solicitar al CONTRATISTA los soportes que certifiquen la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales.
 - Las demás necesarias para supervisar el cumplimiento del objeto contractual.
- 20. DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para todos los efectos de la presente orden de prestación de servicios, las partes señalan como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto y lugar de ejecución el municipio de San Juan de Pasto(N).
- 21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** En desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral con el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor estipulado en el presente contrato.
- 22. RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la cláusula primera del presente contrato de prestación de servicios.
Será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
- 23. TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DEL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA:**
- Cuando **EL CONTRATISTA**, no diere inicio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
 - Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar.
 - Por las demás causales que señale la ley.
 - Por la imposibilidad de realizar los servicios descritos con la calidad y cantidad referenciada en esta minuta.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en esta cláusula.

En el Centro de Diagnostico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño
Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134
Correo electrónico: cdanarilta@gmail.com
Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 2676/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

24. TERMINACION: El presente Contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Por mutuo acuerdo de las Partes.
- b) Por vencimiento del plazo de ejecución
- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto contractual.
- d) Por las demás que existan en la ley.
- e) Por las pactadas en el presente contrato en virtud del principio de la autonomía de la voluntad.

25. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el vendedor asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

26. SOLUCION DE CONTROVERSIAS: En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.

27. CESIÓN: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

28. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA., a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

29. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual en confidencialidad y se abstendrá de revelarla a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, sin el consentimiento previo y por escrito suministrado por el CENTRO DE DIAGNOSTICO

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Telefonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanar Ltda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA; La obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos, mejoras o hallazgos que se produzcan en ejecución del presente contrato.

EL CONTRATISTA estará exento de la obligación de confidencialidad cuando exprese, pudiendo aportar evidencia escrita de ello, que es información de dominio público o una autoridad judicial le ha ordenado revelar dicha información. En este último caso, la parte requerida a revelar se obliga a informar oportunamente al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA de dicha situación, de forma escrita, y a advertir a la autoridad de que se trate, del carácter reservado, secreto, confidencial y sensible de la información solicitada.

30. GARANTIAS: No se exigirá garantías por cuanto el pago se encuentra supeditado al cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor.

31. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal del compromiso y presentación y aprobación de las garantías cuando estas procedan de manera excepcional. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por la Entidad, incluyendo el pago de estampillas pro-desarrollo de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato, estampillas pro-cultura de Nariño, a razón del 2% del valor total del contrato y estampillas Universidad de Nariño a razón del 0.5% del valor del contrato.

32. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: de llevarse a cabo dicho procedimiento se hará con base al manual de Contratación expedido mediante resolución número 104 del 1 de noviembre de 2022.

33. REQUISITOS:

33.1. POR PARTE DEL CDA DE NARIÑO LTDA:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de Registro presupuestal.
- Constancia de idoneidad y experiencia relacionada con el área expedida por el ordenador del gasto.
- Certificación expedida por el Gerente sobre la no existencia de personal en la planta global del CDA de Nariño Ltda.
- Estudios y documentos previos o de justificación.

33.2. POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- Estar registrado como proveedor del Estado en la plataforma SECOP II.
- Copia del RUT.
- Copia del documento de identificación.
- Formato diligenciado y firmado de hoja de vida de la función pública persona, anexos y formulario único declaración de bienes y rentas, con los soportes respectivos.
- Copia de la libreta militar (cuando sea hombre menor de cincuenta (50) años) o certificación de definición de la situación militar.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Telefonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltlda@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co



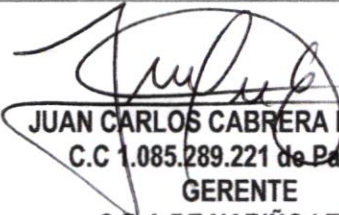
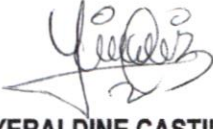
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE NARIÑO LTDA.

NIT. 800.206.629-1

Habilitado Ministerio de Transporte Res. 3678/2007, Res. 5909/2007 y Res. 11102/2012

- h) Certificado de antecedentes judiciales.
- i) Certificado REDAM.
- j) Certificado del Sistema de Medidas Correctivas Policía Nacional (Ley 1801 de 2016).
- k) Certificado de no estar en curso en inhabilidades por delitos sexuales.
- l) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
- m) Licencia expedida por IDSN, de salud ocupacional.
- n) Certificado de curso de reentrenamiento en SG-SST de 50 horas.
- o) Certificado actualizado de Cuenta Bancaria.

34. ACEPTACION: la aceptación y perfeccionamiento del contrato se entenderá por la firma de la presente minuta firmada, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, entendida dicha aceptación en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente SECOP II.

EL CONTRATANTE:	 JUAN CARLOS CABRERA ESTRADA C.C. 1.085.289.221 de Pasto(N) GERENTE C.D.A DE NARIÑO LTDA. NIT. 800.206.629-1
LA CONTRATISTA:	 LINDA YERALDINE CASTILLO GALINDEZ C.C. 1.085.327.749 de Pasto (N)

En el Centro de Diagnóstico Automotor de Nariño Limitada, contamos con acreditación ONAC, vigente a la fecha, con código de acreditación 09-OIN-030 bajo la norma ISO/IEC 17020:2012

Dirección: Calle 19 A # 42 - 50 Barrio Pandiaco - Pasto, Nariño

Teléfonos: (602) 7234593 Celular: 3188480824 - 3182431730 - 3185481134

Correo electrónico: cdanarltla@gmail.com

Página web: www.cdanar.gov.co